



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaria de salud Distrital

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REMPLAZO DEL REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD DEL DISTRITO DENTRO DEL CONSEJO DISTRITAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

La suscrita secretaria de salud del distrito De Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1993 y los acuerdos del consejo nacional de seguridad no. 25 de 1996 y 57 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 175 de la Ley 100 de 1993 señala "que las entidades territoriales de los niveles seccionales, Distrital y Local, podrá crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

Que el Acuerdo No. 25 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, el cual fue modificado por el mismo Consejo mediante el Acuerdo No. 57 de 1997.

Que el artículo 3 del acuerdo 25 (modificado por el acuerdo 057 de 1997), estipula que los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional en Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad.

Que se ha presentado una vacancia absoluta en el representante de las empresas solidarias de salud del distrito dentro del consejo distrital de seguridad social en salud en el Distrito de Barranquilla, generando la necesidad de reemplazar su participación en la estructura del CTSSS.

Que en merito de lo expuesto, la secretaria de salud distrital públicamente.

CONVOCA

A todas empresas promotoras de salud en el Distrito de Barranquilla, a participar en el remplazo de su representante dentro del Consejo Distrital de seguridad social en salud por las razones expuestas en la parte motiva de la presente convocatoria, para lo cual deberán presentar una terna ante el despacho de la secretaria de salud del Distrito, dentro de los términos señalados en la presente convocatoria pública y deberá contener:

- Hoja de vida con los soportes de los candidatos postulados.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de las organizaciones postulantes en la cual se indique la experiencia y/o vinculación de los candidatos para con el sector.
- Certificado de la existencia de la organización postulante.

Esta designación es personal y no se permite nombrar suplentes ni delegados.

La fecha de presentación y recepción de ternas se llevara a cabo a partir de los 05 días siguientes de la publicación de la presente convocatoria en la página web del distrito de Barranquilla, en la Secretaria de Salud de las Alcaldía Distrital de Barranquilla ubicada en la calle 34 No 43-31, 5. Piso, en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

MARTHA C. RODRIGUEZ
MARTHA RODRIGUEZ OTALORA
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL